



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Febrero 25 de 1987

4639

RESOLUCION PRESIDENCIAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB.: "ISLA DEL CAMPO"
MPIO.: CENTRO
EDO.: TABASCO
ACCION: DOTACION DE TIERRAS.

VISTO para resolver en definitiva el Expediente relativo a la DOTACION DE TIERRAS, solicitada por vecinos del Poblado denominado "ISLA DEL CAMPO", ubicado en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO. Mediante escrito de fecha 10 de octubre de 1963, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado DOTACION DE TIERRAS por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la Solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el Expediente respectivo, publicándose la Solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de noviembre de 1964, misma que surte efectos de Notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el ARTICULO 275 de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 24 campesinos capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de Localización de Predios Afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el Resultado Anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en Sesión celebrada el 7 de julio de 1965 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 22 de julio de 1965, dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 287-66-25 Has., de agostadero de buena calidad, considerados Baldíos Propiedad de la Nación, los cuales se encuentran en posesión del grupo solicitante; la superficie se destinará para los usos colectivos de los 24 capacitados que arrojó el Censo, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

Dicho Mandamiento se publicó el 18 de septiembre de 1965 y se ejecutó en forma total y sin incidente alguno, según se hace constar en Acta de Posesión, Deslinde y Amojonamiento de fecha 19 de septiembre de 1965.

RESULTANDO TERCERO. Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el Expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Que de los Trabajos Técnicos e Informativos que se realizaron para resolver el presente Expediente, se desprende que dentro del Radio Legal de Afectación del núcleo gestor se localizó como afectable una superficie de 287-66-25 Has., de agostadero de buena calidad, la cual se encuentra dividida en dos polígonos, uno de 112-10-85 Has., y el otro de 175-55-40 Has., las cuales según Oficio Número 2580 de fecha 16 de noviembre de 1964, suscrito por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, no se encuentra registrados a nombre de persona alguna, por lo que resultan ser Terrenos Baldíos Propiedad de la Nación.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en Sesión celebrada el 8 de enero de 1966; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la Solicitud respectiva, y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la Acción de DOTACION DE TIERRAS solicitada de conformidad con lo dispuesto por los ARTICULOS 195 y 200 de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA resultando de acuerdo con lo anterior, 24 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.-

Juan Antonio García Jesús, 2.- Joaquín Martínez Romero, 3.- Silvia García Martínez, 4.- María Victoria García, 5.- Efrén Pereyra Castro, 6.- Adalberto García Martínez, 7.- Rosa Ma. García Martínez, 8.- Amaury García Payró, 9.- José Juan García Martínez, 10.- Javier Jesús Cruz, 11.- José Guadalupe García Payró, 12.- Concepción Pereyra Torres, 13.- Andrés García García, 14.- Francisco Pereyra Castro, 15.- José Dolores Pereyra Castro, 16.- Adolfo Pereyra Torres, 17.- Bernardo Reyes Torres, 18.- Florical Pereyra Castro, 19.- José Alfredo Martínez, 20.- Baltazar García Martínez, 21.- Cecilio Pereyra Castro, 22.- Petrona García García, 23.- José Manuel Magaña García y 24.- Pragedio García Chabli.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la Extensión y Calidad de las Tierras y las demás circunstancias que el presente caso concurren, procede lineal en dichos terrenos la DOTACION DEFINITIVA DE TIERRAS, en favor de los vecinos del Poblado denominado "ISLA DEL CAMPO", Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con una superficie total de 287-66-25 Has., de agostadero de buena calidad, la cual se encuentra dividida en dos polígonos, uno de 112-10-85 Has., y el otro de 175-55-40 Has., las cuales no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a nombre de persona alguna, por lo que resultan ser Terrenos Baldíos Propiedad de la Nación, de acuerdo con lo establecido por los ARTICULOS 3o., FRACCION I y 4o. de la LEY DE TERRENOS BALDIOS, NACIONALES Y DEMASIAS, por lo que resultan afectables con fundamento en el ARTICULO 204 de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. Dicha superficie se destinará para la explotación colectiva de los 24 capacitados que arrojó el Censo, reservándose la necesaria para la creación de la Zona Urbana, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial

para la Mujer de conformidad con lo dispuesto por los ARTICULOS 101, 103 y 130 de la LEY DE LA MATERIA.

Por todo lo señalado, procede confirmar el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la FRACCION X del ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL y con apoyo además en los ARTICULOS 8o., FRACCION I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 3o. FRACCION I y 4o. de la LEY DE TERRENOS BALDIOS, NACIONALES Y DEMASIAS,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 22 de julio de 1985.

SEGUNDO. Es procedente la Acción de DOTACION DE TIERRAS promovida por campesinos del Poblado denominado "ISLA DEL CAMPO", Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

TERCERO. Se concede al poblado de referencia por concepto de DOTACION DEFINITIVA DE TIERRAS,

una superficie total de 287-66-25 Has. (Doscientas Ochenta y Siete Hectáreas, Sesenta y Seis Areas, Veinticinco Centiáreas), de agostadero de buena calidad, dividida en dos polígonos, uno de 112-10-85 Has. (Ciento Doce Hectáreas, Diez Areas, Ochenta y Cinco Centiáreas), y el otro de 175-55-40 Has., (Ciento Setenta y Cinco Hectáreas, Cincuenta y Cinco Areas, Cuarenta Centiáreas), de Terrenos Baldíos Propiedad de la Nación, que de distribuirán de conformidad a lo establecido en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO. Expidanse a los 24 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Parcela Escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO. En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el ARTICULO 138 de la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO: Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la presente Resolución que concede DOTACION DEFINITIVA DE TIERRAS a los vecinos solicitantes del Poblado denominado "ISLA DEL CAMPO", Municipio del Centro, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley.

Notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Miguel de la Madrid H.

**CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.**

Rafael Rodríguez Barrera.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS

AL EJIDO DENOMINADO "CONSTITUCION DE 1917" DEL

MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD

Los auténticos ejidatarios del Ejido "CONSTITUCION DE 1917" del Municipio de Jonuta, Tabasco, le solicitamos a Usted una superficie de Tierras Nacionales que se encuentran al margen del Río Usumacinta y los Ejidos "TORNO LARGO", "BAJO AMATTAN" y "CONSTITUCION DE 1917", que es la Dotación que nos fue entregada en el año 1959. Cabe mencionarle que las tierras que solicitamos, Señor Gobernador, son con el fin de que nos las legalicen ya que éstas las venimos poseyendo o viviendo mucho antes de que nos entregaran las tierras del Ejido. Licenciado, aquí nos dieron el ser nuestros padres y aquí fallecieron, ya que fueron trabajadores de la compañía AGRÍCOLA TABASQUEÑA S.A., de la Isla EL CHINAL.

Como consideramos ser atendidos por Usted, aprovechamos la oportunidad para saludarlo y darle las gracias por la atención prestada a la presente y firmamos los que en ella intervenimos.

A T E N T A M E N T E
TIERRA Y LIBERTAD

José del C. E. P., Agustín Méndez P., Joaquín Pérez Centeno, Julián Pérez Gil, Julio C.P., Alvaro Centeno P., Juan Damas, Carmela P., Socorro Damas, Paulino C.P., Darvelio Pérez C., Manuel Pérez Centeno, José Pérez C., Macario Sánchez Gil, Adán Pérez, Gregorio Cruz Pérez, Rubicel Pérez P., Felipe Gil, Carmen Sánchez Gil, Carmen Rojas López, Moisés Samudio, Pedro Sánchez Gil, Rosario Gil, Carmen López, Socorro Damas, Candelario López, Inés Pérez González, Joaquín Metelín P.

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tabasco, a
3 de febrero de 1987

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO
Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON:
Petrona Aguirre de la Cruz

Marlene Priego Morales

PRESCRIPCION POSITIVA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 267/986, relativo a PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Domitila González Cruz, en contra del C. Manuel González Cruz y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto de inicio con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

"...Se tiene por presentada a la C. Domitila González Cruz con su escrito de cuenta exhibiendo OFICIO NUMERO IX/7657 emitido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en el que certifica que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. Manuel González Cruz la PRESCRIPCION POSITIVA sobre una fracción constante de 860.88 Metros Cuadrados y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, la Cancelación de la Inscripción el que se encuentra inscrito bajo el Número 2563 del Libro General de Entradas a Folios 11,600 al 11,602 del Libro de Duplicados, Volumen 107 quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 25,390, Folio 56 del Libro Mayor, Volumen 99. Con fundamento en

los Artículos 121, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 827, 1155, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Córrase traslado al Registrador Público, tomando en cuenta que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse el citado dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, para recoger las copias y que deberá computar la Secretaría al día siguiente en que queden debidamente notificados en el TERMINO DE NUEVE DIAS COMUNES A AMBAS PARTES para que contesten la demanda, así como también se les hace saber que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y comienza a contar a partir del último día de contestada la demanda.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 267/986 del Libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

1-2-3

ENAJENACION DE SOLAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tabasco, a 3 de febrero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud presentada por el C. Abraham Sánchez Lorena, para que este H. Ayuntamiento le enajene a su favor un Solar ubicado en el Perimetro Urbano de esta Ciudad, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Cunduacán, Tabasco. A tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Abraham Sánchez Lorena, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con superficie de 1.593.46 M2 (Un Mil Quinientos Noventa y Tres Metros Cuarenta y Seis Centímetros Cuadrados) que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE,

75.50 Mts., Callejón Público; al SUR, en 64.75 Mts., con Manuel Arias Zapata; al OESTE, en 25.70 Mts., con el Río Cunduacán Semi Desazolvado y al ESTE en 21.60 Mts., con Calle Hidalgo.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación del último Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pu-

diera tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos M. Morales Trinidad.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Lic. Heberto Taracena Ruiz

EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. Lic. Carlos M. Morales Trinidad

1-2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Juana Méndez López, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 12/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 919.34 M2. (Novecientos Diecinueve Metros y Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 36.20 (Treinta y Seis Metros con Veinte Centímetros), con la

calle Santos Degollado; al SUR, 29.00 (Veintinueve Metros), con Gregorio Ulin M.; al ESTE, 31.95 (Treinta y Un Metros Noventa y Cinco Centímetros), con Gregorio Ulin M. y al OESTE, 26.00 (Veintiséis Metros), con Plácido Ulin Castillo V.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante es-

te Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. Delfina Hernández Almeida.

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

SRES. FRANCISCO ISAURO GALINDO LUMBRERAS Y ESPERANZA CACERES GONZALEZ DE GALINDO

DOMICILIO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES No. 122
COLONIA 10. DE MAYO DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

En el EXPEDIENTE NUMERO 117/986, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el señor Antonio Priego Paz, promoviendo como Apoderado Legal del BANCO BCH, S.N.C., en contra de los señores Francisco Isauro Galindo Lumbreras y Esperanza Cáceres González de Galindo, se encuentra un Proveído que textualmente dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero veinte de mil novecientos ochenta y siete. A sus autos el escrito del ciudadano Antonio Priego Paz, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

1.- VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y la aclaración que menciona la parte actora en su escrito de cuenta, se le tiene por presentado solicitando se saque a Remate el inmueble cuyas características se describirán a continuación, por lo tanto, con fundamento en los ARTICULOS 543, 544, 545, 549, 550, 551, 552, 557, 558 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor del Estado, se saca a Pública Subasta y al mejor postor el PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del señor Francisco Isauro Galindo Lumbreras con el consentimiento de su esposa, señora Esperanza Cáceres González de Galindo, mismo inmueble que consta de una superficie de 303.00 M2. (Trescientos Tres Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles, Sin Número Oficial de la Colonia Primero de Mayo (antes Ranchería Plutarco Elias Calles) de esta Ciudad, comprendido dentro de estos linderos y dimensiones: NORESTE, Treinta Metros con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; SUROESTE, Treinta Metros Setenta Centímetros con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; NOROESTE, Diez

Metros con propiedad de los señores Ruiz de Aguilera y SURESTE, Diez Metros con propiedad de los señores Luz y Arcadio León Estrada, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el Número 330 (Trescientos Treinta) del Libro General de Entradas a Folios del Mil Trescientos Treinta y Ocho al Mil Trescientos Cuarenta y Uno del Libro de Duplicados, Volumen Ciento Seis, afectando el Predio Número Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos a Folio Doscientos Veintidós del Libro Mayor, Volumen Doscientos Doce.

2.- Sirviendo de base para el Remate del Predio antes descrito el valor comercial de \$2,734,500.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo practicado por el ingeniero Adolfo Palavicine Alvarez, Perito Valuador del BANCO BCH, S.N.C., toda vez que así lo convinieron ambas partes en la cláusula Décima Segunda Inciso d), del Contrato de Crédito Simple con garantía hipotecaria.

Ahora bien, conforme al Numeral, ya invocado, 549 del Código Adjetivo de la materia, fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre anunciándose por dos veces de siete en siete días, insertándose edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta Entidad, CONVOCANDO POSTORES, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, haciéndole saber a los postores que el Remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del precio fijado a la finca hipotecaria por los contratantes.

3.- En tal virtud, con apoyo en el NUMERAL 553 del CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, los licitadores para tomar parte en la Subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas o en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia respectivamente del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el Remate, advertidos que sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por dos veces de siete en siete días, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2

DIVORCIO NECESARIO

C. PAULINA ANGEL LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 507/986, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado promovido en su contra por Joel de la Cruz Alvarez, con fecha siete de octubre del presente año, se dictó un Auto de inicio que literalmente dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. Octubre veintidós de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Joel de la Cruz Alvarez con su escrito de cuenta exhibiendo acta de matrimonio celebrada entre Joel de la Cruz Alvarez y Paulina Angel López expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, certificación de domicilio ignorado a nombre de Paulina Angel López signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de su esposa Paulina Angel López, de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones:

a).- El DIVORCIO NECESARIO, previsto en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Esta-

do de Tabasco.

b).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Fómese Expediente, registrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa Paulina Angel López es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Pasante de Derecho Migdonio Cabrera Alamilla en el Des-

pacho marcado con el Número (209) Doscientos Nueve Altos de la Calle Manuel Doblado de la Colonia Municipal de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y rúbrica..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del EXPEDIENTE NUMERO 73/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los señores Gonzalo Cuevas Villa y Silvia Morales Hernández, se dictó un Provéído que a la letra dice:

“Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA: Apareciendo que en autos obran los avalúos practicados por los peritos de la parte actora y demandada, en consecuencia, se aprueban éstos para todos los efectos legales. Téngase por presentado al licenciado Juan José Pérez Pérez con su escrito de cuenta y con fundamento en los ARTICULOS 543, 544, 549, 552, 553, 577 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, quedan fijadas las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO PROXIMO y al mejor postor el:

PREDIO SUBURBANO ubicado en la Colonia El Bajío de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 32.80 Metros con propiedad del C. José Torruco; al SUR, en 27.70 Metros con Derecho de Vía; al ESTE, 18.03 Metros con propiedad de la C. María Luisa Cupido Hernández y al OESTE, en Vértice Camino

del Bajío; dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público por Documento Número 883 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, afectando el Predio 14,292 a FOLIOS 147, VOLUMEN 52. El precio convenido de este Predio para este fin responde a la cantidad de \$3'270,000.00 (Tres Millones Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Blasillo perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 75-26-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 200.00 Metros con Terrenos de Aniceto Alcecer; al SUR, en 520.00 Metros con Canal y señor José Domínguez; al ESTE, en 1,700 Metros con Laguna EL YUCATECO y al OESTE, en 1,460 Metros con Camino Campo No.95 Presidentes; dicho Predio se encuentra inscrito afectando el Predio Número 344, a FOLIO 104 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN 4 AUXILIAR.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del Predio, sirviendo de base para el Remate de dichos bienes el valor comercial de los dictámenes emitidos por el Arq. Enrique Garate Muñoz y que obra en autos, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$3'270,000.00 siendo esta la cantidad de \$3'180,000.00 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), del PRIMER PREDIO. Del SEGUNDO PREDIO la que cubra las Dos Terceras Partes

de la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), o sea la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al NUMERAL 544 del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, esta SUBASTA se celebrará en el Recinto de este Juzgado en la hora y fecha antes mencionada. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.”

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Félix González Ruiz, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 603/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, respecto el Predio Urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo de este Municipio, con una superficie total de 531.26 Metros Cuadrados (Quinientos Treinta y Un Metros Veintiséis Centímetros Cuadrados), que incluye, 59.26 Metros Cuadrados (Cincuenta y Nueve Metros Veintiséis Centímetros Cuadrados), que tiene de construcción, con

las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 27.50 Metros con Lucrecia González Méndez; al SUR, 26.80 Metros con José González; al ESTE, 4.75, 6.20 y 7.70 Metros con Calle Nicolás Bravo y al OESTE, 19.00 Metros con Rosa Méndez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer an-

te este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SEC. CIVIL.

C. Delfina Hernández Almeida.

3

DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

El C. Pedro Ascencio García y Hermanos, mayor de edad, casado, con domicilio en la Calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2. (Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 7.50 Mts. con la Calle Calixto Merino Bastar; al SUR, 7.50 Mts., con el Río Muerto; al ESTE, 16.00 Mts., con Sra. Francisca Muñoz y al OESTE, 16.00 Mts., con el Sr. Victor Clara Gómez, a cuyo efecto acompaña el plano

correspondiente; lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en un TERMINO DE OCHO DIAS en que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el ARTICULO XX del REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

Tacotalpa, Tab., a
 22 de enero de 1987
ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Julio Calzada Calderón.

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

Juan Jiménez Domínguez, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado en septiembre de 1986 signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 630 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 16.80 Metros con Camino

Vecinal; al SUR, 16.80 Metros con Antonio Córdova Ulin; al ESTE, 37.00 Metros con Ramón de la Cruz J., y al OESTE, 38.00 Metros con Remedio Madrigal Castillo; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parasjes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
16 de febrero 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA.

"PRIMERA ALMONEDA"

Que en la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE No. 78/985, relativo al JUICIO MERCANTIL promovido por el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas en contra de Carlos Enrique Sánchez Carbot y Yurita Carbot Trujillo de Sánchez, con fecha nueve de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"Como lo solicita el C. Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas y en virtud de que no fue posible llevar a efecto la diligencia señalada con anterioridad, en efecto, se señala de nueva cuenta fecha para llevar a cabo la Diligencia de Remate en el presente Juicio; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, en efecto, síquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Justo Sierra Norte de esta Ciudad, de la Colonia San Silverio de esta Ciudad, constante de una superficie de 106.50 M2., Documento No. 1341, Predio No. 25646, Folio 140, Volumen 107 con los linderos y medidas siguientes: NORTE, 30.00

Metros con Francisco Méndez; al SUR, 15.50 y 14.50 Mts., con Salomón González Rabanales; al ESTE, 2.00 M. con la Calle Justo Sierra y 30 Metros con Salomón González Rabanales y al OESTE, 5.00 Metros con Socorro Olive, otorgado por el señor Joel Peralta Pulido a favor de la señora Yurita Carbot Trujillo de Sánchez, inscrito el 23 de diciembre de 1984.

Sera POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial emitido, o sea la cantidad de \$2'720,000.00 (Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos). Sirve de base para el Remate, la cantidad de \$1'813,333.33 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Pesos 00/33 M.N.). En consecuencia, anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los sitios públicos concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los inmuebles por medio del C. Actuario Judicial de este Juzgado, SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, de-

biendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán emitidos en la Subasta.

Notifíquese personalmente al actor y por Estrados a los demandados. Manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas".

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de 1987 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS

C. Edith Yazmín Salazar Cetina 1-2-
(7 en 7)

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.: DP-001/87
ETAPA: Unica
VIGENCIA: Un Año
FECHA DE VENCIMIENTO: Febrero 2 de 1988
EXPEDIENTE No.: CE-1/86/116

C. ONESIMO ESCOBAR GOMEZ
VITA INMOBILIARIA, S.A.
AV. CEIBAS No. 4 RESIDENCIAL FRAMBOYANES
VILLAHERMOSA, TAB.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "SECCION 26", ubicado en Anillo Periférico Sin Número de esta Ciudad, una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/86/116.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
DE LOTIFICACION:

TIPO DE LOTIFICACION: Interés Social
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 19-95-65 Has.
SUPERFICIE SEGUN PODER GENERAL: 12-35-74.88
Has.

NUMERO DE LOTES: 321

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 67,931.54 M2.
SUPERFICIE DE DONACION: 12,507.24 M2.
AREA DE VALIALDAD VEHICULAR Y PEATONAL:
33,130.12 M2.
AREA COMERCIAL: 5,508.00 M2.
AREA DE CARCAMO: 275.10 M2.
SUPERFICIE DE AFECTACION: 4,222.88 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al lotificador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLI-
CAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 004/987, relativo a Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Olga Domínguez de la Cruz, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, A (12) doce de enero de (1987) mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. Olga Domínguez de la Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-Urbano hoy Urbano, ubicado en la Villa de Ocuilzapatlán, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 753.00 Metros Cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 10.00 Metros con Rosa María Hernández de Almeida; al ESTE, 75.30 Metros con Andrés May Landero, Guadalupe Esparza de Maza y Porfirio de la Cruz García y Esposa y al OESTE; 10.00 Metros con Carretera VILLAHERMOSA-FRONTERA. Con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, 826 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los ARTICULOS 2,932 y 2,933 del CODIGO CIVIL vigente, expídanse los avisos correspondientes y fjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad y designando para escucharlas en

su nombre y representación al licenciado Francisco Moha Márquez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

DIVORCIO NECESARIO

C. JAVIER CHACON RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 161/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Norma del Carmen Acevedo Gil, con fechas treinta y uno de marzo y catorce de mayo del año en curso, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada Norma del Carmen Acevedo Gil con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con J. Javier Lino Chacon Ramos,

de nacimiento de Javier Arturo Chacón Acevedo y copias simples que anteceden, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO en contra de Javier Chacón Ramos de domicilio ignorado, por las causales contenidas en las FRACCIONES VIII y XI del ARTICULO 267 del CODIGO CIVIL. Fórmese Expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en los ARTICULOS 266, 267, FRACCIONES VIII y XI y relativos del CODIGO CIVIL; 1, 44, 155, 254, 255 y siguientes del de PROCEDIMIENTOS EN LA MATERIA, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Por autorizados indistintamente a los ciudadanos licenciados Armando de J. Castro Quintero y Rodolfo Salabrarría León para recibir cualquier clase de notificación a nombre de la promovente en el despacho ubicado en la Calle M. Ocampo Número 450 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe".

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe".

AUTO DICTADO EN FECHA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Mayo catorce de mil novecientos ochenta y seis. Apareciendo el demandado Javier Chacón Ramos de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el NUMERAL 121, Fracción II del CODIGO ADJETIVO CIVIL, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en

un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comensará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, ante la Secretaría que autoriza y da fe. Dos firmas y rúbricas".

de tres en tres días.

Villahermosa, Tab.,
6 de junio de 1986.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces

DENUNCI A DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

ROSA JAVIER IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio por medio de un escrito fechado el día 25 de octubre de 1986, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de 426.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 8.20 Metros con Antonio Córdova Ulin; al SUR, 8.50 Metros

con la Carretera CUNDUACAN-JALPA; al ESTE, 51.00 Metros con Roberto Javier Izquierdo y al OESTE, 51.30 Metros con Gloria Ricárdez Lázaro; lo que se hace del conocimiento del publico en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 6 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
4 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 77/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Isidoro García Méndez, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero trece de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Isidoro García Méndez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Primera Sección de este Municipio y cuya superficie total es de 2,924.00 M2. (Dos Mil Novecientos Veinticuatro Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 60.50 Metros con Manuel Magaña; al SUR, en 51.70 Metros con Andrés Bautista; al ESTE, en 20.80 y

41.00 Metros con Vicente Bautista y Candelario Ocaña y al OESTE, en 50.00 Metros con la Calle Sin Nombre; al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 795, 801, 802, 823, 825, 826, 827, 2932, 2933, 2935 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, lo. 2o, 4o, 94, 142, 155, 870, 904, 905, 906 y demás aplicables del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adserito, la intervención legal que le corresponda. Y en los términos que establece el ARTICULO 2933 del CODIGO CIVIL vigente, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo; asimismo, expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio materia de este negocio, así como en los lugares públicos

y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL.

C. Jorge Sánchez Magaña.

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 696/986, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Rosa Amalia Bravata Pérez, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Diciembre trece de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. Rosa Amalia Bravata Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Crisanto Palma de esta Ciudad con superficie de 2557.50 M2. (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados), cuyas colindancias son:

Al NORTE, en 63.00 Mts., con Juan Diego Bravata Pérez, al SUR, en 66.90 Mts., con Abraham Hernández y Manuel Hernández Lázaro; al ESTE, en 43.00 Mts., con Arroyo El Sanjón y Vía de Acceso y al OESTE, en 36.00 Mts., con Inocente Pérez, al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL en vigor; lo. 2o, 4o, 94, 142, 155, 255, 870, 904, 905, 906 y demás relativos y aplicables del CODIGO ADJETIVO CIVIL en vigor; 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admitió y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, intégrese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adserito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los

que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el EXPEDIENTE NUMERO 125/984, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Victor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Gerónima Flores de Ma. Vadillo Vda. de Bocanegra ó Gerónima Flor de Maria Vadillo Vda. de Bocanegra y Maria de Jesús Bocanegra de Jiménez, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en este Municipio del Centro.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Coro-

zal, Jurisdicción de Barranca y Amate, con una superficie de 4-91-37 hectáreas, con valor pericial de \$2'482,230.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Dosecientos Treinta Pesos).

SERA POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y en el Diario "RUMBO NUEVO" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los si-

tios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

3

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA CANDELARIA DEL VALLE LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 557/86, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz en contra de María Candelaria del Valle López, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A Siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de actas de matrimonio y de nacimiento de Jaime Amur Rodríguez del Valle, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa María Candelaria del Valle López quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los Artículos 1o., 24, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, regístrese y dese aviso de su inicio

al Superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actos, suscrita por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Proveedor, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. María Candelaria del Valle López se entere de la presente demanda inaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subse-

cuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Quinientos Once de la Avenida Francisco Javier Mina y autorizando para que las reciba en su nombre al licenciado César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente. Cúmplase, lo acordó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fe, al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una folia útil, misma que firmo y rubrico a los (3) tres días del mes de diciembre del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez 1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

GERMAN JIMENEZ ALMEIDA, mayor de edad, casado, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 19 de septiembre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 919.15 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace mas de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE,

59.30 Mts., con Felipe López; al SUR, 59.30 Mts., con Edilberto Hernández; al ESTE, 15.50 Mts., con Alfonso López Méndez y al OESTE, 15.50 Mts., con Calle (Sin Nombre); lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab.,
enero 12 de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández 1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA GOMEZ CERVANTES EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 14/87, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por José Cruz Gutiérrez Mojica en contra de Leticia Gómez Cervantes, con fecha dieciséis de enero del presente año, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

... Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado José Cruz Gutiérrez Mojica, con su escrito de referencia, en el que exhibe copias debidamente certificadas de matrimonio habido entre el compareciente y Leticia Gómez Cervantes; de nacimiento a nombre de Jacqueline Gutiérrez Gómez, expedidas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno y Dos de esta Localidad, respectivamente; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; certificado de domicilio ignorado, signado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Civil el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de Leticia Gómez Cervantes, en los términos de su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo estipulado por los Numerales 266, 267 Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil, 1, 44, 155 Fracción XII 244, 255, 284 y relativos de la Ley Adjetiva Civil ambas vigentes en nuestra Entidad Federativa, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante Oficio.

Apareciendo que la demandada Leticia Gómez Cervantes, es de Domicilio Ignorado según constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado y en base a lo dispuesto por el Numeral 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigencia en nuestra Entidad Federativa, hágase la notificación del presente por edictos, que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la citada demandada que deberá comparecer ante esta Autoridad a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 511 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Lic. Jaime Rodríguez de la Cruz y César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez 1-2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NACAJUCA, TABASCO
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 78/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Diego García García, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero trece de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Diego García García con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle José María Morelos Sin Número de esta Ciudad, cuya superficie total es de 1.450.00 M2. (Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 115.50 Metros con Felipe Cupil y Hermanos; al SUR, en 113.00 Metros con Margarita García; al ESTE, en 13.00 Metros con los Hermanos Olán y al OESTE en 13.20 Metros con la Calle José María Mo-

relos; al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 801, 823, 824, 825, 826, 2932, 2938 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL en vigor, lo 20, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905 y demás aplicables del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, integrese Expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que por Ley le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el ARTICULO 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado con anterioridad, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio, materia de este Juicio así como en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó.

manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña.

3

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 151/986, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Isidro Sosa Colorado, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (26) veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Isidro Sosa Colorado, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería TORNO LARGO perteneciente al Municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 575 Metros Lineales con don José Gómez; al SUR, 571 metros Lineales con Lucio Morales; al ESTE, 25 Metros 70 Centímetros con Lorenzo Castro y al OESTE, 25 Metros 70 Centímetros con las Márgenes del RIO GRIJALVA. Con fundamento en los ARTICULOS 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2932, 2933, 2934 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, 870, 872, 904, 905, 906, 097, 908 y demás relativos del CO-

DIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el ARTICULO 2,932 del CODIGO CIVIL vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondiere.

Se tiene al promovente por señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número Dos de la Calle Paso del Macuilis de esta Ciudad, y autorizándolo para recibirlos al licenciado Heriberto Topca López, Luis Jesús Meraz Cabrera y Antonio Hidalgo Alferez. Fórmese Expediente, registre en el Libro de

Gobierno y dése aviso a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó mandó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licda. Cruz Gamas Campos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Comalcalco, Tab., a 28 de enero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el Sr. Lorenzo Segovia Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las Calles Arista y Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 28 de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete). Por presentado el Sr. Lorenzo Segovia Jiménez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 450 M2. (Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las Calles Arista y Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 30.00 Mts. (Treinta Metros) con la

Calle Arista; al SUR, 30.00 Mts. (Treinta Metros) con Lote No. 163; al ESTE, 15.00 Mts. (Quince Metros) con la Calle Lic. Adolfo López Mateos y al OESTE, 15.00 Mts. (Quince Metros) con Lote No. 161.

Fórmase expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidoro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

ligrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOMINGA ZAMUDIO

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 408/886, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Moisés Collado en contra de Dominga Zamudio, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: El escrito con el que se da cuenta la Secretaria, SE ACUERDA:

1.- Con fundamento en lo dispuesto en los ARTICULOS 132 y 265 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se tiene a la demandada Dominga Zamudio presuntamente confesa de los hechos de la demanda instaurada en su contra, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término de Ley, por lo que se declara

perdido su derecho para hacerlo y como no señaló domicilio para recibir citas y notificaciones, las de este Proveído y las subsecuentes le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los ARTICULOS 121, Fracción II, 284 y 618 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este Proveído, del que se ordena expedir edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.

3.- El escrito de ofrecimiento de pruebas presentado por el actor se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno. Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso,

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, que autoriza y da fe. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día 21 de enero de 1987, a través de los Estrados del Juzgado. Conste".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto consistente de una foja útil, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

3

INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Jesús Hernández Hernández promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 13/987, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de JALUPA de este Municipio, con superficie total de 6.160.00 M2. (Seis Mil Ciento Sesenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 55.00 (Cincuenta y Cinco Metros), con Diego Martínez; al SUR, 55.00 (Cin-

cuenta y Cinco Metros), con Calle Sin Nombre; al OESTE, 112.00 (Ciento Doce Metros), con Lorenzo Gómez Alavez y al ESTE, 112.00 (Ciento Doce Metros), con Carretera JALUPA-NACAJUCA.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhibe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por

tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 04/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F. ó Celia González Morales de F., con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita la licenciada Concepción Pérez Ahuja en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George A. Pagola del Valle que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacmitán Quinta Sección del Municipio del Centro con superficie total de 01-78-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 84.70 Metros con Callejón;

al SUR, 53.50 Metros con Inocente Balcazar y Lázaro León al ESTE, 267.00 Metros con Lázaro León y al OESTE, en 253.00 Metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito el Documento Público 1886 el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a Folio 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108, del Libro Mayor, Volumen 134 quedando afectado el Predio Número 34632 a Folio 9; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de esa cantidad, o sea Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, que es de forma irregular, terreno plano horizontal sin contaminación.

TERCERO: Como lo previene el ARTICULO 1411 del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por tres veces

dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad. SOLICITANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
Feb. 2 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

SRA. NARCEDALIA MELCHOR PEREZ
DOMICILIO: CALLE LINO MERINO No.814
C I U D A D

En el EXPEDIENTE NUMERO 219/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zacarías Hernández, asesorados por el Lic. Arturo Pérez Zárate, promoviendo como Endosatarios en Procuración de la Sra. Flor Y. de Valencia, en contra de Narcedalia Melchor Pérez, se encuentra un Proveido que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco. Enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta del ciudadano Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zacarías Hernández, se agrega a los mismos y,

SE ACUERDA:

1.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la parte actora y como lo pide, apareciendo que ninguna de las partes interesadas se interpusieron con el avalúo que obra en autos, se declara aprobado para todos sus efectos legales, así como se tiene como Perito Común al Ing. George Arturo Pagola del Valle. Ahora bien, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, 557, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código ya invocado, se saca a Pública Subasta y al mejor postor el bien inmueble Predio Urbano y Construcción pro-

piedad de Narcedalia Melchor Perez, ubicada en la Calle Lino Merino Número 814 de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.40 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 5.00 Metros con propiedad de Francisco y Maria Teresa Barrientos; al SUR 5.00 Metros con la Calle Lino Merino; al ESTE, 18.20 Metros con propiedad de la señora Diana Santos de Martínez y al OESTE, en 18.33 Metros con propiedad de Francisco Fópil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 989 del Libro General de Entradas a Folios del 3989 al 4006 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el Predio Número 60818 del Folio 168 del Libro Mayor, Volumen 238, acorde a cuya Acta de Embargo fue inscrita bajo el Número 5899 del Libro General de Entradas a Folios del 22,073 al 22,075 del Libro de Duplicados, Volumen 109.

2.- Sirviendo de base para el Remate del bien inmueble mencionado el valor de \$11,200,000.00 (Once Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo practicado por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, Perito Valuador.

Ahora bien, fijen se los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, anunciándose por tres veces dentro de nueve días, insertándose edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta Entidad, CONVOCANDO POSTORES, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para los efectos de que tenga verificativo la Audiencia de Remate, haciéndole saber a los postores que el Remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Ter-

ceras Partes del avalúo fijado a la finca de referencia consistente en la cantidad de \$7'466,666.666. En tal virtud los licitadores para tomar parte en la Subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas o el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirve de base para el Remate, advertidos que sin previo requisito no serán admitidos para participar en la Subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveo, manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles, Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 409/974, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA DEL GRIJALVA, S.A. representado por el Lic. Jorge Pintado Borrego, en contra de la Sucesión del Lic. Rodolfo Brito Foucher, representada por su Albacea Testamentaria, el Lic. Manuel Brito Moreno, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero treinta de mil novecientos ochenta y siete. A sus autos el escrito presentado por la C. Luz María Priego Zurita, para que obre como proceda en derecho y

SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido al avalúo rendido por el Perito Valador designado en el presente Juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que ha lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente predio:

PREDIO RUSTICO denominado "LA VICTORIA" ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 321-40-00 hectáreas con un valor comercial del \$6 864,000.00 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea \$4'576,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Municipio de Centla, Tabasco, lugar en donde se encuentra ubicado el Predio en cuestión, así como también en esta Ciudad y fijense en los sitios públicos más concurridos solicitando postores entendiendo que la Subasta tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de

Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serian admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles".

Por Mandato Judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en el Municipio de Centla, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto constando de dos fojas útiles, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

1-2-3

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ

**DOMICILIO: CALLE OCAMPO No. 109
COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD
PRESENTE**

En el EXPEDIENTE NUMERO 265/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Luciano Dzul Huchim, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de usted, se dictó un Provelde que copiado textualmente dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Febrero seis de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El escrito del licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el Perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y Dos a la Cincuenta de autos.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a publicar Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

a) **PREDIO URBANO BALDIO**, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N, Esquina con la Calle Lic. Carlos A. Madrazo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Cincuenta y Ocho Centiáreas, Setenta y Cinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Asociación

Ganadera Local; al ESTE, 10.00 Ml., con Calle Paraiso (hoy Lid. Carlos A. Madrazo) y al OESTE, 10.70 Ml., con Juan González González.

b) **PREDIO URBANO BALDIO**, ubicado en la Calle Reforma S/N, Esquina con la Calle Simón Bolívar del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Pedro Rodríguez; al ESTE, 10.70 Ml., con Juan González González y al OESTE, 11.40 Ml., con Calle Reforma, sirviendo de base para el Remate de dichos bienes al valor comercial asignado por el Perito en rebeldía del demandado, o sea para el PRIMERO \$1,230,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) y para el SEGUNDO \$ 1,340,000.00 (Un Millón Trecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de las citadas cantidades, o sea para la PRIMERA \$820,000.00 (Ochocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y para la SEGUNDA la cantidad de \$892,666.66 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para lo cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción y expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho Remate se verificará a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Primer Srío. Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces dentro de nueve días, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL**

C. Audomaro Peralta Rodríguez

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. PEDRO REBOLLEDO RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 34/987, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por María del Rosario Ortiz López en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, que textualmente dice:

"...Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA

Por presentada la C. María del Rosario Ortiz López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de su menor hija Georgina Rebollo Ortiz y las demás consecuencias legales, en contra de su esposo Pedro Rebollo Ramos.

Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII, 280, 283, 285, 287, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44, 128, 142, 143, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.

Apareciendo que de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad se desprende que el demandado Pedro Rebollo Ramos resulta ser de Domicilio Ignorado, con apoyo en los Artículos 110 y 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advirtiéndole que en caso de no efectuarla, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la parte actora.

Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Doscientos Dos de la Calle Orrico de los Llanos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Lic. José Menadier Jiménez Aquino.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos para los efectos y fines insertados. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO**

C. Antonio Martínez Naranjo 1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. BENJAMIN OLIVARES GUILLERMO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el EXPEDIENTE NUMERO 40/987, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Eida María Hernández Uribe en contra de Usted, con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentada Eida María Hernández Uribe, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en certificado de domicilio ignorado, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre Benjamín Olivares y la promovente, constancia expedida por el C.P. Jorge A. Pedrero Sibilla y copias simples que acompaña con el que promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo Benjamín Olivares Guillermo de quien ignora su domicilio, con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267, Fracción VIII y IX, 281 y demás aplicables del Código Civil en vigor en concordancia con los Artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la

Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedáse a notificar por edictos el presente Proveyo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que Benjamín Olivares Guillermo, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Asimismo se le tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones el Edificio Número Trescientos Cuatro, Despacho Ciento Uno de la Calle Vicente Guerrero

de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado Iturbide Alvarez Lara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Conste. Quedó registrado bajo el Número 40/987 que le corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible y rúbrica".

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en Vía de Notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

1-2-3

AVISO DE DESLINDE DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 127294, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de un Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL ASERRADERO", ocupado por el C. Manuel Jesús Maltés que se localiza en la Ranchería San Isidro, en jurisdicción del Municipio de Tenosique, Tab., con una superficie aproximada de 70-00-00 Has., y las siguientes colindancias: al NORTE, Albarelli Trinidad Quiterio Pérez; al SUR, Concepción Reyes Narváez; al ESTE, Genibri Bretón de Zuñiga y al OESTE, Sebastián Domínguez, Antonio Sánchez, Alcudia Narváez Narváez, Homero García y Roberto Zuñiga Bre-

ton; por lo que en cumplimiento a los ARTICULOS 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "AVANCE" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tabasco, y en los Parajes Públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, o sean colindantes a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS contado a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Plazos de los que les serán devueltos los origi-

nales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se le tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a
13 de enero de 1987

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

CANCELACION DE INSCRIPCION JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

C. ALEJANDRO AYALA RAMOS
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACION E INSCRIPCION POR NULIDAD NUMERO 176/866, promovido por el C. Otilio León Graham, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, en contra de Usted, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

SEGUNDO.— Toda vez que la también demandada Alejandra Ayala Ramos no produjo contestación a la demanda dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se ordena continuar el Juicio en su curso normal.

TERCERO.— Como lo dispone el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIEZ, por lo que con fundamento en el Artículo 618 del Cuerpo de Leyes en cita, publíquese este Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término aludido al día siguiente de la última publicación. Expidanse los edictos correspondientes".

En Via de Notificación a la C. Alejandra Ayala Ramos y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto

a los catorce días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
febrero 14 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

2-

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 217/866, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Teresa del Carmen Sol Cutiño en contra de Juan Manuel Maya Alejandre, con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO el escrito presentado, cómputos y constancias formuladas por la Secretaría, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene a Teresa del Carmen Sol Cutiño, con su escrito de cuenta y con el que viene dentro del término concedido a ofrecer sus pruebas en el Juicio conforme lo establece el ARTICULO 248 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en los ARTICULOS 111, 265 y 284 de la LEY ADJETIVA que se invoca, según cómputo y constancia practicado por la Secretaría, se tiene que el demandado Juan Manuel Maya Alejandre no acudió ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos; no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por Teresa del Carmen Sol Cutiño; no ofreció pruebas en el Juicio para su recep-

ción y no señaló domicilio para citas y notificaciones en el Juicio, atento a lo anterior, como lo solicita la demandante Teresa del Carmen Sol Cutiño en su ocurso de cuenta y con apoyo en los ARTICULOS 265, 616 Y 617 del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, se tiene al demandado Juan Manuel Maya Alejandre, por perdido el derecho para contestar la demanda; presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por perdido el derecho para ofrecer pruebas; declarado en rebeldía y como no señaló domicilio para citas y notificaciones, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas, además de la Lista de Acuerdos, Cédula que contenga la Resolución de que se trate.

TERCERO: Como lo establecen los ARTICULOS 271 y 618 de la Ley aplicable al caso, se ordena recibir a prueba el Juicio por el TERMINO DE 30 DIAS IMPROROGABLES para las partes, debiéndose publicar dos veces consecutivas este Proveído en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad; dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación.

CUARTO: En cuanto al escrito de la promovente,

agreguese a los autos para ser acordado oportunamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pe-reyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible, rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas que se edita en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez.

2

ENAJENACION DE SOLAR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO

Comalcalco, Tab., a 2 de febrero de 1987
A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por la C. Gloria María Xiu Uc, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Juárez Esq. con Pipila S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 2 de febrero de 1987, mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. Gloria María Xiu Uc, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 651.60 M2. (Seiscientos Cincuenta y Un Metros con Setenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Juárez Esq. con Pipila S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 44.00 Metros (Cuarenta y Cuatro Metros) con Calle Juárez; al SUR,

45.00 Metros (Cuarenta y Cinco Metros) con Salvador Castellanos; al ESTE, 14.20 Metros (Catorce Metros con Veinte Centímetros) con la Calle Pipila y al OESTE, 15.50 Metros (Quince Metros con Cincuenta Centímetros) con Felipe Domínguez López. Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrendos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C.

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 100/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores José Luis García Quezada y Amalia del C. Vela de G., con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

"SEGUNDO: Como igualmente lo pide el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410, 1411 y aplicables del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora Arq. César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles de Andalucía y Manuel Tello de la Colonia

Primero de Mayo, de esta Ciudad, Lotes 15 y 16 de la Manzana Número 3, constante de una superficie de 410.62 Metros Cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 22.50 Metros con el Lote 17; al SUR, en 22.50 Metros con la Calle Manuel Tello; al ESTE, en 19.00 Metros con Calle Andalucía y al OESTE, en 17.50 Metros con Lote Uno y Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4390, Predio 50437 y 50438 Folio 37 y 38, Volumen 197; que dicho Predio tiene un valor pericial de Veintisiete Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Veinte Pesos, Doce Centavos, por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Pastura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad; en dicho Predio se encuentra una construcción tipo residencial, dos plantas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el ARTICULO 1411 ya citado del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por

tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
Feb. 7 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

